



Resolución de Gerencia Municipal n.º 050 -2022-MPCH/GM

Chepén, 11 ABR 2022

VISTO:

El Informe n.º 0453-2022-GIDU-MPCH de fecha 31 de marzo de 2022, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe n.º 256-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 31 de marzo de 2022, del Sub Gerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas, Carta n.º 023-2022-SGEPOP-PFVQ-IA de fecha 29 de marzo de 2022 de la Inspectora de la Actividad y Carta n.º 014-2022-JCAG/RT/MPCH de fecha 29 de marzo de 2022, del Responsable Técnico, mediante los cuales se solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 180 CON CODIGO LOCAL 258622-DISTRITO DE CHEPEN-PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código de actividad:1300001883, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, mediante Decreto Supremo n.º 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos n.º 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley n.º 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante Carta n.º 014-2022-JCAG/RT/MPCH de fecha 29 de marzo de 2022, el Responsable Técnico de la Actividad de intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 180 CON CODIGO LOCAL 258622-DISTRITO DE CHEPEN-PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con código de actividad:1300001883, comunica al Inspector de la Actividad que se culminó con la ejecución de todas las partidas al 100% de acuerdo a la programación de la ficha técnica del día 27/03/2022 con la asistencia de 43 participantes;

Que, mediante Carta n.º 023-2022-SGEPOP-PFVQ-IA de fecha 29 de marzo de 2022, la Inspectora de la Actividad, comunica a la SGEPOP que la actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 180 CON CODIGO LOCAL 258622-DISTRITO DE CHEPEN-PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, ha culminado, solicitando el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 256-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 31 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Estudios Proyectos y Obras Públicas, solicita conformación del comité de recepción de actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 180 CON CODIGO LOCAL 258622-DISTRITO DE CHEPEN-PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, requerida por la Inspectora al haberse culminado con la ejecución de la actividad el día 27 de marzo de 2022, adjuntando copias del cuaderno de registro de participantes, asimismo se anexa copia fotostática del Cuaderno de Ocurrencias.;

Que, mediante Informe n.º 0453-2022-GIDU-MPCH de fecha 31 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se tenga a bien a emitir el ACTO RESOLUTIVO de designación del Comité de Recepción de Actividad de Intervención Inmediata;





Que, mediante Resolución Directoral n.º 028-2022-TP/DE de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". "por lo cual teniendo en cuenta dicha normativa se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad, en su Sección III numeral 3.1.1 señala: **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII** Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII

Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico;



Que, en atención a lo indicado, de la revisión de la documentación del expediente que ha dado lugar a los documentos del visto, se aprecia que obran copias del cuaderno de obra que evidencia que el responsable técnico de la actividad suscribe que se da termino a la actividad el día 27 de marzo de 2022 en la I.E N° 180, verificando la Inspectora de la actividad que en la citada fecha se está culminando con las metas físicas de la actividad;

Que, en tal sentido, resulta imprescindible la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de intervención inmediata "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 180 CON CODIGO LOCAL 258622-DISTRITO DE CHEPEN-PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con código de actividad:1300001883, conforme a la propuesta alcanzada por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Gerencia Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como miembros del **COMITE DE RECEPCION** de la **ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** denominada: "**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 180 CON CODIGO LOCAL 258622-DISTRITO DE CHEPEN-PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", con código de actividad:1300001883, que a continuación pasamos a detallar:

PRESIDENTE	Ing. KENNY WLMER MONTENEGRO LEYVA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS
INTEGRANTE	Arq. PATRIÇIA FRANCHESKA VASQUEZ QUIROZ	INSPECTORA DE LA ACTIVIDAD
ASESOR DEL COMITE	CPC. PERLA MARISOL ROJAS AREVALO	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción afín de que cumplan a cabalidad sus funciones, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Entidad Pública www.munichepen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

Abog. Segundo Lino Díaz Vásquez
GERENTE MUNICIPAL